



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

21 NOV. 2017

DECRETO N° 1727

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2017, de la Secretaría Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica; la carta N° 663, de fecha 9 de noviembre de 2017, del Secretario Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 9 de noviembre de 2017, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1084, de fecha 12 de octubre de 2017; el ordinario N° 05-682, de fecha 20 de octubre de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Comisión Subvenciones; el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 17 de octubre de 2017, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1084, de fecha 12 de octubre de 2017, el que además está suscrito por los integrantes de la Comisión Subvenciones; el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 17 de octubre de 2017, sobre inscripción vigente del Coro de Profesores de La Serena Villa San Bartolomé en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, y sobre representación judicial y extrajudicial; la presentación de fecha 3 de octubre de 2017, del Coro de Profesores de La Serena Villa San Bartolomé; el Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 3 de octubre de 2017, el Coro de Profesores de La Serena Villa San Bartolomé solicitó a la Municipalidad de La Serena la entrega de una subvención de \$1.400.000, para la realización del denominado Encuentro Interregional de Coros de Profesores en La Serena.
- 2.- Que en la sesión ordinaria N° 1084, de fecha 12 de octubre de 2017, el Concejo acordó otorgar al Coro de Profesores de La Serena Villa San Bartolomé una subvención de \$500.000, para el objeto señalado, específicamente, para la alimentación de 150 personas asistentes, certificando la Comisión Subvenciones, con la misma fecha, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.
- 3.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República, "Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.
En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos".
- 4.- Que en la especie, y tal como lo señaló la Secretaría Municipal mediante correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2017, la solicitud del Coro de Profesores de La Serena Villa San Bartolomé fue presentada el día 18 de julio de 2017, para la realización del Primer Encuentro Interregional de Coros de Profesores, quedando para análisis de la Comisión Subvenciones el 14 de agosto, la que no fue propuesta en esta oportunidad a aprobación del Concejo al no poseer su balance 2016 al día. Que lo anterior fue subsanado por la organización con fecha 15 de septiembre, esto es, con posterioridad a la sesión de Concejo N° 1082, del día 13 de septiembre, última de este mes. Que en la sesión N° 1083, del 4 de octubre, el Concejo solicita la revisión de la subvención requerida, para la realización del Encuentro entre el 6 y el 9 de octubre, luego que la organización reingresara su presentación el 3 de octubre, lo que fue analizado por la Comisión Subvenciones el día 6 de octubre, proponiéndose a aprobación del Concejo en la sesión N° 1084, del 12 de octubre, esto es, con posterioridad a la realización de la actividad. Que el Encuentro fue organizado con anterioridad, al menos en el mes de julio de 2017, fecha en que se presenta por primera vez la solicitud de subvención por los interesados al municipio. Que para su realización era necesario ejecutar una serie de actos previos, como ocurre con el caso de la alimentación, donde debían adquirirse con antelación los insumos o contratarse la prestación del servicio con un tercero.
- 5.- Que conforme a lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando sus consecuencias sean favorables para el interesado y no se

lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad de La Serena se cumplen en este caso.

6.- Que a través del Encuentro Interregional de Coros de Profesores en La Serena, se cumplen las funciones relacionadas con la cultura, el turismo, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, según lo prescribe el artículo 4º de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **OTÓRGUESE** a la organización denominada Coro de Profesores de La Serena Villa San Bartolomé, rol único tributario N° 75.940.230-8, con domicilio en calle Perú N° 369, Las Compañías, La Serena, representada por doña Luz Ximena Cabrera Gallardo, rol único nacional N° [REDACTED], don domicilio en calle [REDACTED], la siguiente subvención:

MONTO	OBJETO
\$500.000	Realización del "Primer Encuentro Interregional de Coros de Profesores en La Serena", entre los días 6 y 9 de octubre de 2017, para cubrir los gastos de alimentación de 150 personas.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que por razones de continuidad y buen servicio se aceptarán para la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la aprobación del convenio que se suscriba.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** también que si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
4. **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio con la organización referida.
5. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Coro de Profesores de La Serena Villa San Bartolomé
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/VRS